

65

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de restitución de tenencia para que se sirva proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA.
RAD: 760013103012-2019-00002-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que mediante escrito radicado en el despacho el día 18 de diciembre de 2019, el apoderado judicial de la parte actora indico de manera textual que el demandado "se encuentra al día con sus pagos".

Por tal motivo, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2020 se requirió a la parte demandante para que aclararan al despacho si dicha afirmación se encaminaba a la terminación del proceso, sin embargo, a la fecha la parte actora no ha realizado pronunciamiento alguno.

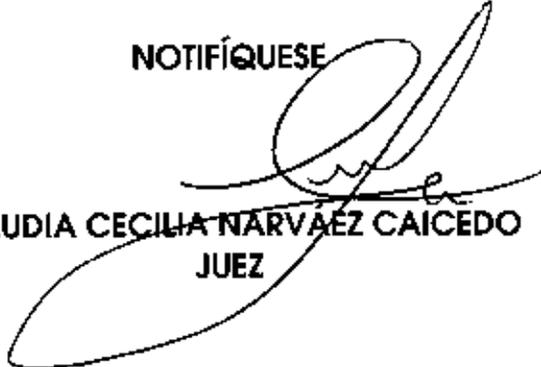
En consecuencia y dando aplicación al Art. 317 del Código General del Proceso, deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, y además, aporte al despacho una certificación en la cual la sociedad financiera demandante certifique los valores adeudados por el señor Jose Luis González García, advirtiéndole que vencido el término sin que se haya cumplido dicho requerimiento, el juzgado tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin continuar con los trámites de la demanda, y allegue al despacho una certificación de los valores adeudados a la fecha por el demandado Jose Luis González García, toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante manifestó en el mes de diciembre de 2019 que el demandado se encontraba al día con sus pagos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

21 SEP 2020

EN ESTADO Nro 67 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE

